



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00305**

**Mendoza, 31 de marzo de 2025**

**VISTO:**

El expediente N° 12405 mediante el cual se tramita la donación de la obra pictórica “Frida Homenaje”; y

**CONSIDERANDO:**

Que glosa nota presentada por la artista Sara Rosales fechada 25/03/2025 por medio de la cual solicita la revocación de la donación con cargo de la obra pictórica de su autoría denominada “Frida Homenaje” efectuada a esta H. Cámara en el año 2019, debido al incumplimiento del cargo impuesto, al no haber sido expuesta en el edificio nuevo (N.A.L);

Que glosa dictamen legal emitido por Secretaria Legal y Técnica en el cual manifiesta que: “no existen objeciones legales revocar la donación de la obra pictórica denominada “Homenaje Frida” de autoría de la Sra. Sara Rosales, DNI: 2.764.086, a solicitud de la donante, por haber incumplido con el cargo de exponerla en el nuevo edificio anexo de la Legislatura Provincial”;

Que la ley 8706 establece, en su art 127: “Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio.

1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas.

I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas.

II. Bienes inmuebles: por ley.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación regla respecto de las donaciones



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCION H-Nro. 00305**

**Mendoza, 31 de marzo de 2025**

con cargo: “Art. 1562.- Donaciones con cargos. En las donaciones se pueden imponer cargos a favor del donante o de un tercero, sean ellos relativos al empleo o al destino de la cosa donada, o que consistan en una o más prestaciones.

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la H. Cámara

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: REVOCAR** la donación con cargo de la obra pictórica “Frida Homenaje” entregada por la artista Sara Rosales a fin de que la misma sea expuesta en el nuevo anexo legislativo de la H. Legislatura de Mendoza.

**ARTÍCULO 2: REALIZAR** por la Oficina de Inventario de la H. Cámara de Senadores las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el ARTICULO 1.

**ARTÍCULO 3: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR** la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Firmado digitalmente por: PRIORE  
MOYANO Pablo Antonio  
Fecha y hora: 31.03.2025 12:14:12

Firmado digitalmente por: CASADO  
Hebe Silvina  
Fecha y hora: 31.03.2025 12:13:11